

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE  
RIESGOS N° 058-2023-URRHHyGR-GAF/HMLO**

Los Olivos, 28 de junio de 2023

**VISTO:** La Solicitud de fecha 19 de junio de 2023, el Informe N° 063-2023-YJOS/URRHHyGR, sobre ampliación de LICENCIA SIN GOCE DE HABER de AURORA MAGDALENA CASTILLO GONZALES, servidora de la Entidad, sujeto al Decreto Legislativo N° 728; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos N° 002-2022-URRHHyGR-GAF/HMLO, de fecha 08 de setiembre de 2022, se resolvió declarar procedente la licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor de Aurora Magdalena Castillo Gonzales desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2022;

Que, Mediante Solicitudes de fecha 20 de diciembre de 2022 y 01 de abril de 2023 Aurora Magdalena Castillo Gonzales, solicitó ampliación de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares por el periodo de tres meses adicionales en cada caso, las mismas que fueron concedidas con Resolución N° 028-2022-URRHHyGR-GAF/HMLO y N° 042-2022-URRHHyGR-GAF/HMLO respectivamente;

Que, mediante Solicitud de fecha 19 de junio de 2023, la recurrente, sujeto al Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR, solicita ampliación de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares por el periodo de tres meses, a partir del 1 de julio hasta el 30 de setiembre del presente año.

Que, ahora bien, respecto al pedido planteado, el TUO del Decreto Legislativo N° 728, régimen bajo el cual se encuentra laborando la solicitante, señala que son causas de suspensión del contrato entre otros el permiso o licencia concedidos por el empleador<sup>1</sup>;

Que, asimismo, el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Municipal Los Olivos, en su Artículo 27° y 29°, define lo que es una licencia y establece que las licencias también pueden ser por motivos particulares<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> TUO del D.L. N° 728 DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO, Artículo 45.- Son causas de suspensión del contrato de trabajo:

k) El permiso o licencia concedidos por el empleador;

<sup>2</sup> Artículo 27° Se considera licencia la autorización para que el(la) servidor(a) no asista al centro de trabajo por uno (1) o más días; estas pueden ser con goce o sin goce de remuneración. En el supuesto que la licencia no haya sido autorizada, se considera como inasistencia injustificada y sujeta a sanción administrativa disciplinaria.

Artículo 29° Licencias sin goce de remuneración.

Las licencias sin goce de remuneraciones son otorgadas por motivos particulares. Se conceden a pedido de parte y están condicionadas a la necesidad del servicio y opinión favorable del jefe inmediato, la cual será remitida a la oficina de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, dentro del día hábil siguiente, para la autorización correspondiente. No son computables como tiempo de servicio en la administración pública para ningún efecto.



**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE  
RIESGOS N° 058-2023-URRHHyGR-GAF/HMLO**

Los Olivos, 28 de junio de 2023

Que, el Informe N° 063-2023-YJOS/URRHHyG, de fecha 28 de junio de 2023, considera procedente ampliar la licencia por motivos particulares a favor de Aurora Magdalena Castillo Gonzales, señalando que dicha licencia se deberá otorgar desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023 tomando en cuenta la norma aplicable;

Estando a los fundamentos que anteceden y, en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, mediante Memorandum N° 7127-2022-GAF/HMLO, de fecha 18 de agosto de 2022, donde la Gerencia de Administración y Finanzas ha delegado a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de riesgos la facultad de emitir resoluciones entre otros en los casos de conceder licencias a los servidores;

**SE RESUELVE:**

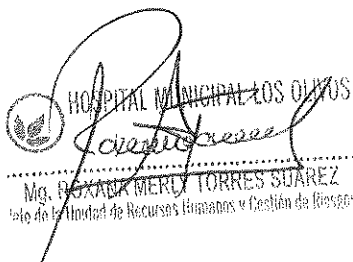
**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE la ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023 a favor de Aurora Magdalena Castillo Gonzales, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a Aurora Magdalena Castillo Gonzales, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Municipal Los Olivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC. Archivo  
URRHHyGR  
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
Mg. ROXANA MERDY TORRES SUÁREZ  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos